



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

"Unidos por un Desarrollo Integral Sostenible"

Tantakashun suq allin wiñay ruranata takyachinanchiq yunpaypaq

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-MDCH/ALC

Chetilla, 05 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

### VISTOS:

El Informe N° 078-2025-RR-HH-MDCH/WDQ y la Carta de Renuncia S/N, con Registro de Alcaldía N° 620, de fecha 02 de junio de 2025, y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chetilla es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, el Artículo 20°, inciso 17) de la acotada Ley, señala que: "Es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el artículo 13° sobre extinción de Contrato Administrativo de Servicios del D.S. N° 075-2008-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, específicamente en el literal c) establece que la Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Cajamarca, con fecha 21 de noviembre de 2022, se reconoce al C.D. Héctor Landa Nachucho como alcalde de la Municipalidad Distrital de Chetilla, para el período de gobierno municipal 2023-2026.

Que, mediante Informe N° 078-2025-RR-HH-MDCH/WDQ, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, respecto al expediente administrativo de vistos relacionado con la carta de renuncia irrevocable, se concluye recomendando la formalización, mediante acto resolutivo, de la aceptación de la renuncia presentada por el ING. ROBERTH THONY ALCALDE HUAMÁN, quien ocupa el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chetilla, precisando que su último día de labores será el 06 de junio de 2025. Asimismo, se señala que se le dispensa del preaviso de 30 días, por ser ello competencia de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2025-MDCH/ALC, de fecha 05 de marzo de 2025, en el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

"Unidos por un Desarrollo Integral Sostenible"

Tantakashun suq allin wiñay ruranata takyachinanchiq yunpaypaq

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Servicios (CAS), se designó al ING. ROBERTH THONY ALCALDE HUAMÁN en el cargo de Subgerente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chetilla, con eficacia anticipada a partir del 04 de marzo de 2025.

Que, mediante el documento de visto, el ING. ROBERTH THONY ALCALDE HUAMÁN, identificado con DNI N° 44670797, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chetilla, con efecto a partir del 07 de junio de 2025, siendo el 06 de junio de 2025 su último día de labores; en tal sentido, resulta pertinente aceptar dicha renuncia conforme a las normas legales vigentes, a través del correspondiente acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y Normas Legales afines; y en estricta observancia de lo prescrito en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de las Municipalidades y contando con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por el ING. ROBERTH THONY ALCALDE HUAMÁN al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chetilla; en consecuencia, DAR POR CONCLUIDO el vínculo laboral por la causal de renuncia voluntaria, con efectividad a partir del 07 de junio de 2025, siendo su último día de labores el 06 de junio de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados y disponer que el servidor efectúe la entrega formal del cargo, así como de los bienes y asuntos pendientes, conforme al procedimiento establecido en la directiva vigente sobre entrega de cargos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER, que el ING. ROBERTH THONY ALCALDE HUAMÁN cesado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a partir del 09 de junio de 2025, al CPC DIEGO ADRIÁN MALCA VERÁSTEGUI el desempeño del cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Limpieza Pública – Parques y Jardines, con las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chetilla.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al Gerente Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos que dispongan el trámite correspondiente para el pago de los beneficios sociales y la emisión del certificado de trabajo, de corresponder, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER que la Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución de Alcaldía al Ing. Roberth Thony Alcalde Huamán, al CPC Diego Adrián Malca Verástegui, Gerente Municipal, Unidad de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Chetilla, para su conocimiento y fines pertinentes; así como ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA  
Néctor Landa Nachucho  
ALCALDE

alcaldia.pe.munichetilla@gmail.com  
alcaldia@munichetilla.gob.pe

Jr. San Pedro SN  
Plaza de Armas-Chetilla-Cajamarca